

cio?, ¿obligación moral u obediencia religiosa, ¿suspensión teológica de la ética o trascendencia de la ley moral universal? Para ello opone dos explicaciones, muy diversas entre sí, de la prueba a que fué sometido Abraham, según se recoge en el capítulo 22 del Génesis. La una es de Soren Kierkegard; la otra, de Santo Tomás de Aquino.

Para ambos pensadores, Abraham ilustra y, hasta cierto punto, justifica las teorías generales existentes sobre la obligación moral y la obediencia religiosa. Según Kierkegard, el sacrificio de Isaac es una suspensión teleológica de la ética, es decir, la suspensión de un deber ético ante el deseo personal de Dios. Esto, afirma Kierkegard, está en contradicción con el precepto general «No matarás». Santo Tomás, por el contrario, considera el mandato especial de Dios a Abraham como una expresión excepcional del supremo dominio de Dios sobre la vida humana. Considerado en esta forma, no contradice, sino que trasciende, la ley moral universal.

Los dos puntos de vista son, sin duda, diferentes. Kierkegard preconiza una religión vital; mientras que Santo Tomás defiende la primacía de un precepto inviolable de derecho natural. No obstante estas diferencias, Goulet sostiene que las consideraciones morales de Kierkegard pueden interpretarse dentro de la metafísica de la ley moral de Santo Tomás, y ello sin hacer violencia a la peculiaridad de la doctrina de Kierkegard.

En el desarrollo del trabajo, Goulet examina primero la postura de Kierkegard, y, en segundo lugar, la de Santo Tomás. Hecho esto, deja en libertad al lector de formar su propio juicio sobre la disparidad de criterios.—J. C.

GROPPALI (Alessandro): *I giudizi di valore ed i nuovi metodi di interpretazione della legge*, en «Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto», XXXIV, 1957, I (págs. 1-17).

Existe la esperanza de encontrar un punto de encuentro y colaboración entre filósofos y juristas. El autor se refiere a dos recientes libros de L. Caiani, en los cuales se estudia el razonamiento que sirve al jurista, tanto para el conocimiento como para la aplicación de la Ley. Es un problema que se encuentra

en el centro de todo proceso civil, penal o administrativo. Sobre este terreno, la Filosofía se afirma sobre posiciones tradicionales según la doctrina de Aristóteles, luego perfeccionada por Kant, sobre la estructura lógica del razonamiento.

Caiani tiene la intención de hacer objeto de estudio los llamados juicios de valor, los cuales se insinúan en todo procedimiento judicial sin encontrar un término objetivo de referencia influido solamente por elementos de naturaleza emotiva.

Betti reconoce que la interpretación, más que un acto sustancialmente creador, lo es de adecuación y desenvolvimiento de la Ley, pero no define claramente la naturaleza de los principios generales del Derecho, de que depende en gran parte la solución de la cuestión debatida. Menos exacta es la tesis de quienes han resucitado la doctrina de la doble verdad para mantenerse al mismo tiempo fieles a las ideas del actualismo y a los principios del positivismo jurídico.

La obra de Caiani insiste en la necesidad de una más intensa colaboración entre filósofos y juristas y se mantiene con un sentido de equilibrio lejos de quienes, por dar crédito a elementos y factores emotivos, llegan a devaluar la razón a forma inferior de conocimiento.—R. C. C.

HINTZ (Howard W.): *Causation, Will, and Creativity*, en «The Journal of Philosophy», vol. LV, núm. 12, 1958 (páginas 514-520).

Examinando críticamente las posiciones deterministas e indeterministas respecto a la libre voluntad y a la responsabilidad ética, resulta haber una confusión lógica y lingüística que inutiliza dichas posiciones. En definitiva, ambas están de acuerdo en que hay un área, por insignificante que sea, de libertad de albedrío. La voluntad humana es primordialmente libre, y ello sólo puede acaecer cuando alguna elección humana se desarrolla independientemente de los factores naturales causativos. Por ello, hay que reconocer forzosamente la coexistencia de ambos campos de realidad antropológica: la naturalista y determinada, y la espiritual y libre. Lo que es defectuoso en cada posición unilateral, es en cierto punto de